

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10967.-

VISTO:

El Expediente N° OE-11048-I-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora INZUNZA ARIAS PETRONILA, DNI. N° 93.449.679, solicita se revea la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1954-0001.-

Que, de acuerdo a la respectiva encuesta socioeconómica, efectuada por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante tiene dificultades económicas, sugiriéndose la suspensión del cobro de la deuda.-

Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda mientras se mantenga la situación económica del peticionante.

Que la comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 121/2007, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----que mantiene con el Municipio la señora INZUNZA ARIAS PETRONILA, DNI. N° 93.449.679, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1954-0001, Partida N° 29159.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.-

La beneficiaria deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la -----presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-11048-I-2006).-

ES COPIA:
omm.

FDO: FARIZANO
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10967 / 2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE. 11048. I. 06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1650
Fecha: 11 / 01 / 08